



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.
MLGG/ibc

DILIGENCIA DE SECRETARÍA:
Para hacer constar que la presente acta
fue aprobada en la Junta de Gobierno Local
de fecha 08/06/2017
LA SECRETARIA GENERAL

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y veinte minutos del día **TREINTA Y UNO DE MAYO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside

D^a Isabel Jurado Castro.

Asistentes a la sesión:

D. Javier Díaz Jurado.

D^a Davinia Valdés del Moral.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millán.

D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General Acctal.: D^a. María Luisa González Ganaza.

Interventor Acctal: D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: EXTRAORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017(ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 25 de mayo de 2.017 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 28 de mayo de D. A.Z.M. y transmitir su pésame a la empleada pública D^a. T.Z.M. hija del fallecido, así como a los demás familiares de la misma. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

2.2.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 25 de mayo de D. M. R. R. y transmitir su pésame al Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes D. J. L. M.R., sobrino del fallecido y al empleado público D. R. S. yerno del fallecido, así como a los demás familiares de la misma. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

PUNTO TERCERO: RENTAS Y EXACCIONES.

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS(R)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

La Dar de Baja de 12 recibos de Tasas por Servicio de Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos por un importe total de 1.112,36€, comenzando y finalizando por el contribuyente D. J.A, por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables.

c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan.”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto, procediéndose a su publicación en el preceptivo diario oficial y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.



- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir, mediante procedimiento abierto, la contratación de la póliza de responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Chipiona.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €) prima total anual, impuestos incluidos; pudiendo licitarse a la baja y estableciéndose el contrato para un periodo de contratación de dos años a contar a partir de las 00 horas del día 10 de julio de 2.017, hasta las 24 horas del día 9 de julio de 2.019, prorrogable por dos anualidades más. Las prórrogas posibles serán anuales y exigirá mutuo acuerdo de las partes efectuado un mes antes de la finalización del periodo contractual inicial o de la primera de sus prórrogas.
- **Quinto:** La empresa quedará vinculada al cumplimiento de las obligaciones que se recogen en la presente Resolución y en el clausulado de la Póliza preceptiva.
- **Sexto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.
- **Séptimo:** Notificar el presente al interesado, a los Servicios de Intervención, Área Económica, Delegación de Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales.”



PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA AL REQUERIMIENTO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 151.2 DEL TRLCSP, A LA EMPRESA VISERSA GESTIÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOCORRISMO ACUÁTICO EN LAS PLAYAS DE MICAELA/NIÑO DE ORO, CRUZ DEL MAR/LAS CANTERAS, REGLA, LA LAGUNA/CAMARÓN Y TRES PIEDRAS/LA BALLENA, PARA LA TEMPORADA ALTA DE PLAYAS 2.017.(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, a petición del Concejal Delegado de Playas, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.

- **Segundo:** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerir a la Empresa VISERSA GESTIÓN, S.L., para que acredite dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva, por importe de cinco mil doscientos ochenta y cinco euros (5.285,00 €) así como el pago del anuncio de licitación por importe de cuatrocientos quince euros con treinta y un céntimos (431,31€).”



PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA MODIFICAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4200,00€), APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PASADO DÍA 30 DE MARZO DE 2017, PARA SUFRAGAR LOS VIAJES DE AVIÓN DE OCHO NIÑOS/AS SAHARAUIS RESIDENTES EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS UBICADOS EN LA HAMADA DE TINDOUF (ARGELIA)(C.I.)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala de Cooperación Internacional, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“PRIMERO: Modificar la concesión de una subvención de cuatro mil doscientos euros (4200,00€), aprobada en Junta de Gobierno Local el pasado día 30 de marzo de 2017, para sufragar los viajes de avión de ocho niños/as saharauis residentes en los campamentos de refugiados ubicados en la Hamada de Tindouf (Argelia), que serán acogidos de forma temporal de por familias de nuestra localidad durante el verano del año 2017. Este proyecto se realiza en colaboración con los gobiernos de España, Argelia, Frente Polisario y Federación Andaluza de Asociaciones Solidarias con el Pueblo Saharaui a la que pertenece la Asociación chipionera.

SEGUNDO: Aprobar la concesión de una subvención de 200 euros (200,00€), para sufragar los viajes de ocho niños saharauis residentes en los campamentos de refugiados de Tindouf (Argelia), que serán acogidos de forma temporal por familias de nuestra localidad durante el verano del año 2017.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA INADMISIÓN A TRÁMITE ACORDADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE FEBRERO DE 2017 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE RECONVERSIÓN DE NAVE EXISTENTE PARA USO DE VENTA DE CARRETERA CON COCINA, EN UNA FINCA DEL PAGO MAJADALES ALTO, COLINDANTE CON LA HIJUELA DE MARÍA, POLÍGONO 9, PARCELA 81 DE CHIPIONA, PROMOVIDO POR D. D.L.M. (O.U)



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.
MLGG/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- “Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. D. L. M. por las razones expuestas en el Informe Jurídico emitido al que se ha hecho referencia anteriormente.
- Dar traslado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al interesado.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ALMENDRO Nº 15 (4.383/2017)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“1º.- CONCEDER licencia de legalización a D. J. A. M. O. para una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en Calle Almendro nº 15.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, SITUADA EN C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN Nº3 (4.468/2017)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

- “CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D. J. V. C. para una vivienda unifamiliar entre medianeras, situada en calle Martín Alonso Pinzón nº 3, con referencia catastral: 0080209QA3608A0001WQ.”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO DE VIVIENDA EN LA C/ DELFÍN Nº 1.(3.579/2017)(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

-“ Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- A LA LICENCIA:

1.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2º.- LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.



- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta

ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 38.057,65 €

- | |
|---|
| - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.332,02 € |
| - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 951,44 € |

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

Despues de traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO UNDECIMO: CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo

PUNTO DUODÉCIMO: URGENCIAS

U.12.1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA DOS LOCALES COMERCIALES SITUADOS EN PASEO CRUZ DEL MAR Nº 18, LOCAL 1 Y 2.(5.125/2017)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“**CONCEDER** Licencia Municipal de Utilización a D^a A. P. S. para dos locales comerciales situados en Paseo Cruz del Mar nº 18, local 1 y 2.”

U.12.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITUADA EN CALLE LOS ROSALES Nº 30.(4.556/2017)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

MLGG/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

-“CONCEDER Licencia Municipal de Ocupación a D^a. B. R. R. para una vivienda unifamiliar, situada en calle Los Rosales nº 30, con referencia catastral: 9883001QA2698D0001DY. “

U.12.3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA COLABORAR ECONÓMICAMENTE CON J. M.L. COMO APOYO A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE KICK BOXING - 60KG A CELEBRAR EN ATENAS (GRECIA)(D)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Deportes, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“Colaborar económicamente con J. M. B. G. como ayuda a desplazamiento y hospedaje en el campeonato del mundo de kick boxing -60kg que se celebra en Atenas (Grecia) del 31 de mayo al 3 de junio de 2017 con la cantidad de 300€ (“trescientos euros”).

Para lo cual se presenta informe del Técnico Municipal de Deportes y se solicitará informe a la Intervención Municipal para que se haga constar la aplicación presupuestaria en “Deportes-Premios y Becas”, informando de la existencia de crédito suficiente y constancia de la retención del mismo.

Es por lo que se presenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento, aprobación y traslado al interesado.”

U.12.4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE CULTURA, ESTEFANÍA JURADO CABALLERO, PARA QUE APRUEBE OTORGAR UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 2.500 € A LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE REGLA DEL PINAR, PARA EL DESARROLLO DE SU PROGRAMA “ROMERÍA DEL PINAR”(CU).

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“Por todos es conocido el arraigo y tradición de la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar en la sociedad chipionera desde que hace más de 60 años, cuando un grupo de agricultores comenzara a celebrar la recolección de la cosecha con una romería en el entorno de los pinares de Chipiona.

Este colectivo religioso realiza todos los años, en los primeros días del mes de junio, una romería en la que peregrinan con la imagen de Ntra. Sra. de Regla del Pinar desde el pueblo hasta su ermita en el Pinar de Peritanda, romería que goza de enorme aprobación y participación por parte de los chipioneros desde hace varias generaciones y en la que se realizan actividades en torno a la tradición, la convivencia social y la historia de esta localidad, organizando multitud de actos y eventos en los que participa buena parte de la población.

Con fecha 23 de mayo de 2017, D.J.C.C.E , Hermano Mayor de la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar, en nombre y representación de dicha entidad, presentó una solicitud de subvención, junto a la que aportaba la documentación que a continuación se relaciona.

Documentación presentada:

- Modelo de solicitud.
- Modelo de memoria de la entidad año 2017.
- Modelo de memoria del proyecto/programa/actividad.
- Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria o entidad colaboradora que establece el artículo 13.2 LGS.
- Modelo de declaración responsable de subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- Documentación acreditativa de la legitimidad de la persona que representa al beneficiario.
 - Copia compulsada del DNI/CIF de la persona/entidad beneficiaria.

Para cubrir el presupuesto de la programación presentada se hace necesario esta aportación municipal, junto a la de otros patrocinadores y a los recursos propios de la organización.

En base al informe emitido por el Técnico de Gestión Cultural de este ayuntamiento, determino que la concesión de la subvención puede realizarse por el procedimiento de concesión directa, contemplado en el artículo 8, punto 3 c de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

Por todo ello vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

MLGG/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

- 1.- Aprobar la solicitud de subvención que presenta la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar con los documentos aportados.
- 2.- Aprobar conceder directamente una subvención de 2.500 €, por razones de interés público y social, a la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar.
- 3.- Aprobar el gasto por un importe total de la subvención de 2.500,00 €
- 4.- Aprobar el contenido y la firma del convenio de colaboración, que se adjunta, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar para el desarrollo del programa "Romería del Pinar".
- 5.- Aprobar el pago anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3º. del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividad para la que se concede la subvención.
- 6.- Aprobar como fecha tope de justificación de esta subvención el 31 de diciembre de 2017, mediante presentación de cuanta documentación fuera necesaria por el Registro Municipal de este Ayuntamiento y dirigida a la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chipiona.
- 7.- Dar traslado a la Hermandad de Ntra. Sra. de Regla del Pinar de este acuerdo.
- 8.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA PRESIDENTA



D^a. Isabel Jurado Castro

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a María Luisa González Ganaza

